



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

DOC.	435921
EXP.	211603

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025-2019-MDT/CM/SO

El Tambo 21 de marzo de 2019.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

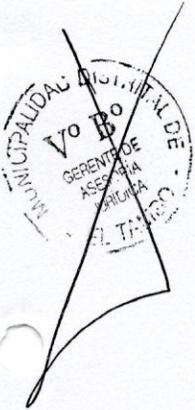
VISTO:

El Informe N° 073-2019-MDT/GM de la Gerencia Municipal, de fecha 19 de marzo de 2018; el Informe Legal N° 161-2019-MDT/GAJ, de fecha 19 de marzo de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 001-2019-MDT-GDE/SGSC del 18 de enero de 2019 del Sub Gerente Seguridad Ciudadana: sobre RATIFICACIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – 2019, ARTICULADO AL PPR - 030 - "REDUCCIÓN DE FALTAS Y DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA", y:



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;



Asimismo, el numeral 3) del artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, son funciones específicas exclusivas de los gobiernos locales, en materia de seguridad ciudadana: 1. Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva 2. Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole, y 3. Establecer el registro y control de las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines;

Que, la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; la mismas que, en su artículo 13° establece que, los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular y evaluar los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, y ejecutarlos en sus jurisdicciones en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!



Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN establece que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, CODISEC, es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital; en el literal b) de su artículo 28° concordante con el literal a) del artículo 18° de la Ley N° 27933 establecen que, es función de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), el aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC); y, en los literales a), b), d) y e) de su artículo 30° concordante con el último párrafo de su artículo 47° establecen que, la Secretaría Técnica es asumida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad o la que haga sus veces, la cual tiene como funciones: Formular los PDSCs, en concordancia con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, los Planes Regionales y Provinciales de Seguridad Ciudadana correspondientes y los Planes de Desarrollo Regionales, Provinciales y Distritales de su jurisdicción; proponer los planes y programas en materia de seguridad ciudadana en el ámbito distrital; presentar el proyecto de PDSC al CODISEC para su aprobación; y, presentar al Concejo Municipal Distrital el PDSC para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;



Que, mediante Acta de Reunión Ordinaria del CODISEC, de fecha 28 de enero del 2019, se aprobó por unanimidad el Plan de Seguridad Ciudadana del Distrito de El Tambo, con Informe N° 001-2019-MDT-GDE/SGSC del 18 de enero de 2019, el Sub Gerente Seguridad Ciudadana, solicita la ratificación de la aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019, mediante la expedición de la Ordenanza Municipal respectiva, la cual ha sido formulada según la Directiva N° 01-2015-IN – Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana;



De igual forma, con Informe Legal N° 161-2019-MDT/GAJ, de fecha 19 de marzo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente remitir al pleno del Concejo Municipal el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de El Tambo – 2019 para su ratificación; y, con Informe N° 073-2019-MDT/GM el Gerente Municipal sugiere se eleven los actuados al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de la **MAYORÍA** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que ratifica el “Plan Local de Seguridad Ciudadana – 2019, Articulado al PPR-0030” – “Reducción de Faltas y Delitos en Materia de Seguridad Ciudadana”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

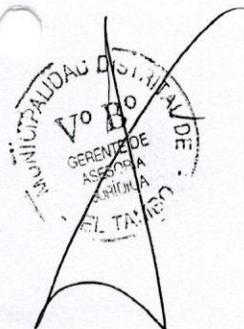
ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de El Tambo para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.




Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE



000078